

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, de 21 de septiembre de 2026, por el que se aprueban las bases de las subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas por entidades locales en el marco del programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027, y su convocatoria para el ejercicio 2026.

Estado

Abierto

Convocante

Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo

Objeto

Subvencionar a las entidades locales municipales de la Comunidad Autónoma del País Vasco por contratar a personas jóvenes desempleadas inscritas en Lanbide y en el Sistema de Garantía Juvenil. La finalidad es favorecer su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia profesional.

Las contrataciones las promueve el ámbito local y las realizan directamente los ayuntamientos, mancomunidades, cuadrillas o agencias de desarrollo local beneficiarias. Las ofertas de empleo las gestiona Lanbide. Los contratos deben cumplir estos requisitos:

- estar relacionados con actividades de utilidad pública o interés social en el ámbito local;

no sustituir a personal que realiza tareas estructurales de la entidad;

- durar 8 o 12 meses, como contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (código 405);
- ser a jornada completa;
- ofrecer un puesto acorde con la cualificación de la persona contratada.

Se subvencionan como máximo 50 contratos por entidad. Los contratos deben iniciarse en los dos meses siguientes a la notificación de la concesión y, en ningún caso, después del 30 de diciembre de 2026.

Las personas contratadas deben tener entre 16 y 30 años, estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide con un nivel educativo acorde al puesto, y estar inscritas en el Fichero del Sistema de Garantía Juvenil.

Importe

El importe se calcula según el plan de contratación presentado, aplicando un módulo por persona contratada que depende del nivel de cualificación y de la duración del contrato:

- **Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Máster, Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:** 39.159,56 € por 12 meses y 26.106,38 € por 8 meses.
- **Ciclos formativos de grado superior o medio, o Bachillerato:** 29.135,31 € por 12 meses y 19.423,54 € por 8 meses.
- **FP básica, certificados de profesionalidad o Graduado en ESO:** 26.419,77 € por 12 meses y 17.613,18 € por 8 meses.
- **Certificado de escolaridad o sin cualificación:** 22.636,69 € por 12 meses y 15.091,13 € por 8 meses.

Los gastos subvencionables son los costes salariales, incluida la cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, con un máximo de **50 contratos**

por entidad. La dotación total de la convocatoria es de 2.619.599 €.

Beneficiarios

Pueden solicitarlas las mancomunidades, las cuadrillas y los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, o las agencias de desarrollo local con personalidad jurídica que dependan de ellos.

Se presenta una única solicitud por municipio, mancomunidad o cuadrilla para todas las contrataciones, y solo puede ser beneficiaria una entidad. Tiene prioridad el ayuntamiento, la mancomunidad o la cuadrilla; si no, la agencia de desarrollo local.

No pueden ser beneficiarias las entidades locales, ni sus organismos dependientes, que tengan un Plan de Empleo y Desarrollo Local financiado por Lanbide a través del programa «pilotos de colaboración con entidades locales en materia de empleo». Tampoco pueden contratar a personas que la misma entidad ya contrató en la convocatoria 2025 de este programa o en la de acciones locales de promoción de empleo 2025.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo va desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPV **hasta el 30 de octubre de 2026 incluido.**

Las solicitudes se presentan y tramitan por vía electrónica. Las instrucciones, las declaraciones responsables y los modelos están en la sede electrónica de la Administración Pública de la CAPV (<https://www.euskadi.eus/servicios/1073709>). Los trámites posteriores se hacen a través de «Mi carpeta».

Con la solicitud hay que presentar copias auténticas de estos documentos:

- **Plan de Contratación en el ámbito local.** Debe detallar el nivel de cualificación de las personas a contratar, mencionar expresamente que se

cumplen las letras a) y b) del artículo 3.2, e incluir una breve memoria sobre la incorporación de la perspectiva de género.

- **Memoria económica** con las previsiones de gasto.

La concesión es sucesiva por orden de expediente completo, hasta agotar el crédito.

Fecha de la publicación de la Resolución en el BOPV: 30 de septiembre de 2026

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA_contratacion-jovenes-entidades-locales-fse-pais-vasco-2026](#)